

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

PRIMERA COMISION
48a. sesión
celebrada el
miércoles 18 de noviembre de 1987
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 48a. SESION

Presidente: Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire)

más tarde: Sr. NASHASHIBI (Jordania)
(Vicepresidente)

más tarde: Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire)
(Presidente)

SUMARIO

TEMA 70 DEL PROGRAMA (continuación)

Cuestión de la Antárt'

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

87-63288 4912V

54 p.

Distr. GENERAL
A/C.1/42/PV.48
10 de diciembre de 1987
ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 70 DEL PROGRAMA (continuación)

CUESTION DE LA ANTARTIDA (A/42/178, A/42/586 y Corr.1, A/42/587, A/42/681; A/C.1/42/7; A/C.1/42/L.86, L.87 y L.88)

Sr. SIDDIKY (Bangladesh) (interpretación del inglés): Por quinta vez la comunidad internacional, actuando dentro del marco de las Naciones Unidas, debate el tema de la Antártida. Los debates anteriores han revelado la intensidad creciente con que la comunidad internacional ha expresado su interés legítimo y su inquietud genuina por la suerte de este continente que, más que ninguna otra masa de tierra en este planeta, afecta la existencia de todos los seres vivientes. Asimismo, los debates revelaron que, además de mantener el delicado equilibrio del ecosistema, la Antártida también es vital para el medio ambiente, la investigación científica, la paz y la seguridad internacionales, la economía de hoy y más aún la de mañana.

Por lo tanto, la pregunta lógica es cómo ha de administrarse un continente tan vital para la humanidad y la vida en la Tierra. ¿Deben hacerlo algunos países que poseen poder y dinero como para pagar la cuota de ingreso o todos aquellos cuyas vidas se encuentran vitalmente afectadas? Antes de responder a esa pregunta, echemos una rápida mirada cronológica a las soluciones internacionales propuestas para esta vital cuestión.

En 1948 los Estados Unidos propusieron por primera vez una gestión conjunta de la Antártida a cargo de un pequeño grupo de países. Ese mismo año Chile respondió con una propuesta nueva, la de congelar las reivindicaciones territoriales durante cinco años y permitir las actividades de investigación científica, las exploraciones y las bases, sin perjuicio de las reivindicaciones de soberanía en la zona al sur de la latitud de 60° sur. En 1956, el Sr. Nash, Primer Ministro de Nueva Zelanda, sugirió una forma de fideicomiso de las Naciones Unidas sobre la Antártida. En 1975 Nueva Zelanda también sugirió que se convirtiera a la Antártida en un parque internacional. En los años de 1956 a 1959 la India pidió

que la Asamblea General prestara atención a la Antártida para lograr un acuerdo sobre la utilización del continente y sus recursos con fines pacíficos y para bienestar de todos.

En febrero 1958 se llevó a cabo la primera reunión del Comité Científico de Investigaciones Antárticas, creado por el Consejo Internacional de Uniones Científicas. El 3 de mayo de 1958 el Presidente Eisenhower distribuyó una nota de los Estados Unidos mediante la cual invitaba a otras 11 naciones a buscar disposiciones administrativas conjuntas para la Antártida. El Tratado se negoció en Washington durante los meses de octubre y noviembre de 1959 y fue firmado el 1° de diciembre de ese año. El Tratado entró en vigor el 23 de junio de 1961.

El objetivo de este ejercicio cronológico es trazar y hacer una evaluación de la solución comunitaria, no individual, para un problema importante de aquella época. Desde entonces, ha ido en aumento la importancia del problema y el mapa político del mundo ha cambiado, dando lugar al surgimiento de muchas naciones independientes que se liberaron del colonialismo. Esto se ve confirmado en la intención de los fundadores, reflejada en el preámbulo del Tratado, el cual declara en sus párrafos primero y último:

"Reconociendo que es en interés de toda la humanidad que la Antártida continúe utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional;

Convencidos, también, de que un Tratado que asegure el uso de la Antártida exclusivamente para fines pacíficos y la continuación de la armonía internacional en la Antártida promoverá los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas." (Treaty Series, vol. 402, 1961, No. 5778, pág. 20)

Los principios que, indudablemente, emanan del preámbulo del Tratado son, primero, que el uso de la Antártida es en interés de toda la humanidad; segundo, que será utilizada siempre exclusivamente para fines pacíficos; tercero, que no se convertirá en escenario u objeto de discordia internacional; y cuarto, que la armonía internacional así generada promoverá los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

Los actos de apoyo a esos cuatro principios fundamentales pueden verse en la parte dispositiva, en los propios artículos. El artículo I, en apoyo del principio de los fines pacíficos, prohíbe, entre otras cosas, toda medida de carácter

militar. También se observa que el alcance de los fines pacíficos ha quedado limitado a la actividad de la investigación científica. Además, en apoyo del principio de la cooperación internacional derivado de la referencia específica a la Carta, el Tratado ha consagrado algunas medidas concretas de cooperación en el artículo III. Los otros artículos se ocupan sobre todo de detalles de funcionamiento.

Es evidente que no se ha dejado de lado la posibilidad de la utilización comercial de los recursos de la Antártida, la prospección, la exploración y la explotación de los recursos minerales, etc. Pero no se incluyó ningún acto de ese tipo, teniendo en cuenta que ello podría violar el principio de los fines pacíficos y todos los demás principios en la medida en que pudieran convertir al continente en escenario u objeto de discordia internacional. Ciertamente, no se requieren demasiados conocimientos o experiencia en los asuntos internacionales para comprender que si se llevan a cabo actividades económicas, no ha de demorar la militarización de las zonas en que se realizan esas actividades. Ese podría ser el motivo por el cual no se han mencionado más actividades que la cooperación científica, y en el artículo I se ha utilizado la frase "entre otras" para prohibir no solamente las actividades de carácter militar sino también las de cualquier otro tipo, excepto las que se mencionan en los propios artículos, como la cooperación científica.

Sin embargo, hoy en día las Partes en el Sistema del Tratado Antártico y, en particular, las Partes Consultivas, con un razonamiento y lógica retorcidos, tratan por todos los medios de redactar convenciones para la explotación de los recursos vivos y minerales, violando los cuatro principios básicos del Tratado, y van más allá del ámbito establecido claramente en el mismo. Nos atrevemos a llamar a esto un pecado original de las Partes en el Tratado, y para hacerlo así en su apresuramiento no les importa dar argumentos especiosos con los cuales han bombardeado a la comunidad internacional durante los últimos 4 años.

Permítaseme recordar brevemente la línea principal de argumentos que han presentado los proponentes de esta desmedidamente amplia interpretación del Sistema del Tratado Antártico. Primero, el Sistema del Tratado se cataloga como algo "abierto" y no "exclusivo". Por el funcionamiento del Sistema del Tratado todos sabemos la diferencia jerárquica que existe entre los Estados con estatuto de Parte Consultiva y aquéllos con estatuto de Parte no Consultiva que no tienen poder de decisión. La calificación necesaria para convertirse en Parte Consultiva se ha hecho tan prohibitiva en cuanto a las necesidades financieras y técnicas que prácticamente la mitad de los Estados Miembros siguen fuera de esa órbita de decisión. Un examen del Tratado original demostrará que la disposición que era, por lo demás, para el cumplimiento de buena fe de las actividades del Tratado - y me refiero al párrafo 2 de artículo IX del Tratado - se ha convertido, mediante manipulaciones, en una cláusula de condicionalidad, con lo que se ha dado otro golpe bajo a los principios superiores del Tratado. Esto ha sido muy útil para los miembros originales del Tratado - supongo - ya que de la noche a la mañana se han creado dos categorías de miembros a través de una interpretación arbitraria que sirve a sus propios fines. Lo que uno quisiera preguntarse es lo siguiente: si el Tratado es tan abierto y no restrictivo, ¿por qué las Partes Consultivas no eliminan esta distinción que han creado por sí y hacen esfuerzos para que el Tratado sea algo más universal y se ajuste más a los principios fundamentales del Tratado original?

El siguiente argumento que se da es que en la práctica el Tratado ha funcionado bien, que ha mantenido a la región al margen de las actividades militares y nucleares, que ha permitido la realización de actividades de investigación sin ningún problema, que ha sido capaz de mantener a la zona a salvo de la contaminación y que ha mantenido limpio el medio ambiente. En este sentido

estamos de acuerdo con la apreciación de que la militarización directa o la parcelación de la Tierra aún no se ha producido, pero no podemos dejar de observar que el noble objetivo de la investigación científica en muchos casos ha degenerado en prospecciones minerales. Más aún, las Partes Consultivas en el Tratado no sólo se han embarcado en la explotación de los recursos vivos, sino que inclinan mucho también hacia la explotación de los recursos minerales, allanando así el camino para una lenta militarización y afirmación de reivindicaciones territoriales o de derechos vinculados a la soberanía en las zonas que habrán de explotarse en la Antártida.

Me permito decir que ese proyecto para la acción está en directa contravención del párrafo 2 del artículo IV del Tratado Antártico que prohíbe dichas actividades. ¿Cómo pueden las Partes en el Tratado permitir el establecimiento de un régimen de minerales que dará derechos a la prospección, exploración y explotación sin establecer derechos o títulos válidos en la zona en cuestión? ¿Cómo pueden afirmarse esos derechos si no existe un acuerdo internacional que no dé lugar a la discordia internacional, lo cual está expresamente prohibido por los principios del Tratado?

En cuanto a las pretensiones de que se ha mantenido la zona libre de contaminación, me temo que no existe una confirmación de ello por parte de observadores independientes. En efecto, el informe de Green Peace International distribuido a las delegaciones aquí presentes señala una falta de medidas reguladoras que provoca graves daños al medio ambiente y falta de medidas de conservación que permiten una explotación pesquera desmedida en la Antártida por los países que tienen el estatuto de Partes Consultivas en el Tratado Antártico. Me refiero a los párrafos 2, 7, 2, 5, 7, y 5 de las páginas 5, 7, 8, 8, 11 y 13, respectivamente, del texto inglés del informe.

Otro punto aducido por las partes en el Tratado es que el Sistema del Tratado Antártico ha sido útil a la comunidad internacional. Preguntaría, humildemente: ¿a qué comunidad internacional se alude aquí? Ciertamente no incluye a la vasta mayoría de los Estados que están fuera del Sistema del Tratado.

El objeto de señalar brevemente la atención acerca de las disposiciones del Tratado era el de demostrar cómo en la práctica unos pocos países han alejado deliberadamente un excelente instrumento de cooperación internacional de sus metas explícitas de propósitos pacíficos, de cooperación internacional y de evitar la

discordia, acercándolos a metas de exclusividad, distinción de categorías y discordias, todo lo cual el Tratado procuró evitar. La preocupación de los países que no son Partes en el Tratado, como Bangladesh, no se debe al Tratado o sus principios básicos, sino a la interpretación poco aconsejable e inadecuada que le dan las Partes Consultivas y a las prácticas de éstas. Este apartamiento y tergiversación de los objetivos fundamentales no puede sino causar preocupación a la comunidad internacional respecto de un asunto en el que tiene un interés esencial.

Este interés esencial se ha puesto más claramente de manifiesto a raíz del debate recientemente celebrado sobre el medio ambiente en el actual período de sesiones de la Asamblea General. Durante el debate sobre el informe Brundtland, como se le conoce popularmente, el Presidente de las Maldivas, al subrayar la importancia de la preservación del ecosistema mundial para la supervivencia de su país, dijo que si el nivel del mar subiera apenas pocos decímetros su país desaparecería. Toda utilización incorrecta del ecosistema de la Antártida, aparte de los efectos del "agujero de ozono", en nuestra opinión podría elevar independientemente el nivel del mar, por lo cual no sabemos las consecuencias que podría tener la infusión de una gran cantidad de dispositivos que consumen energía, tales como los que se necesitan para una explotación minera en gran escala, en las montañas de hielo y en el ambiente helado de la Antártida. Por lo tanto, esta es una esfera en la que debemos ser extremadamente cautelosos y en la que la comunidad internacional debe participar en el proceso de toma de decisiones, pues son muchos los países del mundo que están en la situación de las Maldivas y lo que está en juego es demasiado grave como para dejarlo en manos de los autodesignados guardianes de la Antártida.

Podría seguir citando la inconveniencia, la no pertinencia o, más bien, la locura de que los miembros del Sistema del Tratado Antártico mantengan a la mayoría de las naciones fuera de su seno, creando barreras de procedimiento artificiales y no utilizando el marco de las Naciones Unidas para resolver los serios problemas de gestionar el último patrimonio común del mundo, la Antártida, para beneficio de la humanidad toda.

En el informe Brundtland la Antártida ha sido colocada y definida correctamente en esa categoría de patrimonio común, junto con los océanos y el espacio ultraterrestre. El pedido de explotación de los recursos del continente

de la Antártida para beneficio de toda la humanidad, en forma compatible con la protección de su ambiente mediante un sistema de tratado patrocinado por las Naciones Unidas, ha sido planteado en diversos círculos. La Declaración aprobada por la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Harare en 1986, así lo planteó; la Organización de la Unidad Africana (OUA) en su 42° período ordinario de sesiones celebrado en Addis Abeba en 1985, expresó lo mismo; y en la quinta Reunión Cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Kuwait en 1987, también se dijo otro tanto. Inclusive, el Parlamento Europeo reconoce el carácter común de la Antártida en su resolución del 18 de septiembre de 1987, aunque plantea un método diferente para resolver la cuestión. Lo que hace falta es la adopción de un régimen pacífico, equitativo y de no explotación en la Antártida y que sea responsable solamente ante la comunidad internacional. Esto no significa la internacionalización ni la politización del tema, como lo teme el Parlamento Europeo, sino la universalización de un tema en el que todo Estado tiene intereses legítimos.

Una forma racional y pacífica de hacerlo sería que los Estados miembros del Sistema del Tratado Antártico participaran al Secretario General de todas sus actividades, a fin de mantener plenamente informada a la comunidad internacional; imponer una moratoria a todas las actividades relativas a la prospección, exploración y explotación de los recursos del continente, como ha sido solicitado en sus resoluciones sobre este tema por la Asamblea General, y comenzar el proceso de un nuevo debate político amplio sobre la Antártida con los países que no son partes en el Tratado a fin de desarrollar para 1991 un tratado universal, cuando el actual Tratado esté en condiciones de ser modificado o enmendado.

Bangladesh quisiera compartir los sentimientos del representante del Perú en la Conferencia sobre el Derecho del Mar, el Sr. Alvaro de Soto, quien en 1979, si bien reconoció las contribuciones y la experiencia de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico, indicó que el actual Tratado no supone ... prejuzgar sobre el estatuto definitivo de la Antártida y que el Tratado Antártico debía ser considerado como un régimen provisional que facilitaría una convergencia, en la debida oportunidad, entre sus miembros y los que no son.

Finalmente, pero no por ello de menos importancia, está nuestro aborrecimiento a la participación permanente del régimen racista de apartheid de Sudáfrica en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico. Nos preguntamos por qué los criterios jurídicos tan avanzados de los países que son Partes Consultivas en el Tratado no pueden quitar la máscara engañosa a la representación del régimen racista del apartheid y negarle su participación hasta que surja una representación auténticamente mayoritaria de ese país. A este respecto hay numerosos casos en la práctica del derecho internacional.

Para terminar, mi delegación no cree en el enfrentamiento. Pero tampoco debe esperarse que debamos abandonar nuestras exigencias tan legítimas acerca de lo que es correcto y razonable en cuanto a los Estados que son Partes Consultivas, simplemente porque se hizo un arreglo a favor de los que tenían la fortuna de los recursos y antes de que surgieran otras naciones para la gestión del patrimonio común, como la Antártida, cuando la humanidad en su conjunto no se beneficia.

Sr. ALATAS (Indonesia) (interpretación del inglés): En primer término, permítaseme expresar mi gran complacencia al verle, Sr. Presidente, orientar nuestras deliberaciones sobre este importante tema del programa. A través de mi vinculación con usted durante años, he podido apreciar su sabiduría, tacto y vasta

experiencia en la diplomacia internacional. Estoy seguro de que si aplica tan eminentes cualidades al tema que estamos examinando logrará el mismo resultado exitoso que usted alcanzó tan imprevisiblemente, cuando consideramos los temas relativos al desarme.

Inclusive, desde que la Antártida apareció por primera vez en el programa de la Primera Comisión, un gran número de delegaciones, que representaban tanto a los Estados Partes como a los que no son Partes en el Tratado Antártico, se manifestaron sobre diversos aspectos de esta cuestión. Los extensos debates que han tenido lugar, así como el estudio del Secretario General y sus informes posteriores han aclarado una serie de cuestiones pertinentes y han contribuido a tener una mejor idea sobre la significación de la región, tanto en su aspecto geopolítico y ecológico, como en su potencial científico y económico. Asimismo, han arrojado luz sobre la creciente preocupación de la gran mayoría de las naciones respecto a la forma en que ha de ser administrado este vasto y apenas explorado continente. En consecuencia, la Antártida ha adquirido una mayor importancia, particularmente en sus complejas ramificaciones de largo alcance para la comunidad internacional en su conjunto.

Mediante el examen de esta cuestión, los miembros han reconocido los encomiables servicios prestados a todo el mundo por los países del Tratado Antártico, fomentando la investigación científica y la protección del medio ambiente y, al mismo tiempo, proporcionando un modelo valioso para la cooperación pacífica en condiciones de total desmilitarización y desnuclearización.

En reconocimiento del extraordinario interés planteado por los gobiernos y en respuesta a las sucesivas resoluciones aprobadas por la Primera Comisión y la Asamblea General, en realidad ha tenido lugar un mayor, aunque todavía selectivo, flujo de información y de datos sobre el funcionamiento de las actividades del Sistema del Tratado Antártico. Asimismo, vale la pena hacer notar que el año pasado, las Partes Consultivas aumentaron su lista de invitaciones a organizaciones, de acuerdo a su elección, para participar en sus reuniones. Aunque tales participaciones fueron limitadas a un selecto número predeterminado de temas del programa, ello supone la esperanza de una apertura gradual del sistema para otras organizaciones interesadas en los asuntos de la Antártida.

No obstante, preocupa profundamente a mi delegación que la mayor disponibilidad de información sobre la Antártida aún no haya tenido como consecuencia un aumento correspondiente del grado de comprensión mutua y de convergencia de opiniones sobre ciertos puntos básicos de controversia.

Han persistido serias aprensiones con respecto a la estructura, el ámbito y el proceso de adopción de decisiones de las Partes en el Tratado. No se ha logrado ninguna respuesta concluyente respecto a las ambigüedades tan inquietantes como la interrelación entre el Sistema del Tratado Antártico y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, especialmente con respecto a la cuestión de la jurisdicción, a la solución de las controversias y al papel de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, así como a la futura explotación de los recursos de las zonas marinas de la región antártica. Persisten perspectivas divergentes en cuanto a las modalidades de una interacción adecuada entre las Partes en el Tratado y el sistema de las Naciones Unidas, particularmente en cuanto a garantizar la utilización de la Antártida para fines exclusivamente pacíficos y en beneficio de toda la humanidad. Además, la permanente expansión de actividades en esa región y, especialmente, la tendencia hacia una eventual exploración y explotación de los recursos minerales de la Antártida, han acrecentado la preocupación acerca de la degradación ambiental, el agotamiento de los recursos y las reiteradas controversias en materia de reivindicaciones territoriales y de soberanía. En consecuencia, continúan las dudas en cuanto a la capacidad de las Partes para resolver estos problemas que surgen de una manera justa para los intereses de la comunidad internacional.

Indudablemente, el Tratado durante el último cuarto de siglo ha funcionado, fundamentalmente, en beneficio de sus Partes Consultivas y con exclusión de la inmensa mayoría de los países. La insostenible desigualdad y las iniquidades inherentes en el sistema se demuestran por el hecho de que un pequeño número de países se ha arrogado el derecho de regular todos los aspectos de la Antártida. De tal manera, en el contexto del Tratado Antártico, dos terceras partes del mecanismo de sus miembros de estructura y de adopción de decisiones, de los 37 miembros, sólo 20 Partes Consultivas tienen la prerrogativa de adoptar decisiones, mientras carecen de ellas los restantes 17. Es absolutamente claro, independientemente de si un Estado es o no Parte en el Tratado, a menos que sea una Parte Consultiva, que sigue siendo un virtual espectador, de acuerdo con el sistema de la Antártida.*

* El Sr. Nashashibi (Jordania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

En teoría, cualquier Estado puede adherir al Tratado y convertirse en Parte Consultiva. No obstante, para lograr ese estatuto el candidato a miembro debe pagar un arancel de ingreso prohibitivo que consiste en financiar una expedición científica a la Antártida o establecer una estación científica allí. Nos asombra que todavía se mantenga y defienda un requisito tan incongruente y anacrónico en esta época de democratización en las relaciones interestatales y en la cooperación internacional para el desarrollo. En tales condiciones, es muy comprensible la renuencia de los países en desarrollo, en particular, a sumarse al Tratado, puesto que entraña aceptar obligaciones antes de que se les permita ejercer los derechos pertinentes.

Una esfera específica que sigue rodeada por un aura de confidencialidad exclusiva son las negociaciones en marcha sobre un régimen para los recursos minerales. Las Partes Consultivas en el Tratado Antártico nos dicen que el régimen que están negociando tiene poca importancia comercial por el momento ya que todavía no se sabe mucho sobre la magnitud real de los depósitos minerales y que, en todo caso, la viabilidad tecnológica de su explotación está aún distante. Empero, estas aseveraciones no se ven corroboradas por el apresuramiento y el secreto impropios con que se realizan tales negociaciones con el propósito de concluir las a mediados del año próximo.

Cuando se toman disposiciones sobre recursos escasos que exceden la jurisdicción nacional y se hace a espaldas del ámbito ejecutivo de la comunidad internacional en su conjunto, es inevitable que nos cause la mayor preocupación. Para complicar aún más la situación, el Tratado Antártico no abarca por sí mismo la cuestión de los recursos minerales, lo cual plantea la disyuntiva sobre la situación jurídica de estas negociaciones y del instrumento que a la postre han de producir.

Indonesia mantiene su opinión de que toda exploración y explotación futura de los recursos minerales de la Antártida debe basarse en un régimen que tome plenamente en cuenta los intereses de la comunidad internacional, garantice el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región, garantice la protección de su medio ambiente y la conservación equilibrada de sus recursos y proporcione una gestión equitativa y una participación en las utilidades de tal explotación. De hecho, estas metas se ajustan plenamente a lo que el Tratado Antártico mismo ha fijado como sus objetivos principales.

Otra esfera de conflicto potencial se refiere a la relación que anticipamos entre la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Sistema del Tratado Antártico, especialmente en lo relativo a cuestiones tales como las jurisdicciones respectivas, las reivindicaciones de soberanía, los arreglos de las controversias y la futura exploración y explotación de los recursos de las zonas marinas de la Antártida. Permítaseme señalar que incluso las propias Partes Consultivas plantean importantes diferencias en sus puntos de vista como, por ejemplo, en la cuestión de la jurisdicción marítima.

En mi declaración del año pasado me expresé bastante concretamente sobre diversos aspectos de posible controversia que necesitan una mayor elaboración y aclaración, y no me voy a referir a ellos nuevamente. Quisiera resumir sencillamente que, como Estado archipelágico, Indonesia atribuye naturalmente la mayor importancia y prominencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de la cual, dicho sea de paso, son signatarios una mayoría abrumadora de Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por ende, nos oponemos a cualquier tentativa de interpretación o delimitación unilateral de la aplicabilidad y jurisdicción de la Convención sobre aquellas esferas ya designadas claramente como patrimonio común de la humanidad.

En una cuestión conexa, mi delegación también observa que, no obstante la existencia del Convenio sobre la conservación de los recursos marinos vivos del Antártico, el exceso de explotación de estos recursos debido, entre otras cosas, a la pesca comercial intensiva en los mares adyacentes a la Antártida, ha resultado ya en el rápido agotamiento de algunas especies. Como sabemos, se ha producido una proliferación de los regímenes jurídicos que rigen diversas actividades antárticas. Pero el desarrollo de cada uno de ellos ha seguido su curso o ha sido considerado aisladamente de los otros. Esto plantea cuestiones sobre la coordinación efectiva de estos regímenes entre sí y con el Sistema del Tratado Antártico. Debido a la falta general de mecanismos para aplicar normas de reglamentación a estos regímenes y en el caso de no lograrse un consenso, cada Parte Consultiva en el Tratado Antártico en la actualidad puede continuar una política egoísta que sólo puede constituir una amenaza al frágil ecosistema antártico.

Otro aspecto que afecta profundamente la sensibilidad de los Estados no partes y, por cierto, de algunos Estados Partes en el Tratado también, es el hecho de que un régimen renegado, rechazado por la vasta mayoría de la comunidad internacional y suspendido de participar en esta misma Asamblea, siga siendo un miembro bien conceptualizado del Sistema del Tratado Antártico. Que al régimen racista de Pretoria se le permita continuar participando en las reuniones de las Partes Consultivas pese a la censura universal y los llamamientos encaminados a su total aislamiento es una anomalía inaceptable para todos aquellos que condenan al apartheid como crimen de lesa humanidad. Mi delegación estima que los miembros del Tratado harían muy bien en librarse de este estigma en los principios y disposiciones políticas y morales del Tratado.

Resulta ya muy evidente que el complejo de cuestiones contenciosas, tanto reales como posibles, a que he aludido someramente entraña implicaciones que trascienden la Antártida y el Tratado en sí. Por cierto, afecta a conceptos fundamentales como el multilateralismo, la interdependencia, la democratización de las relaciones internacionales y la igualdad entre los Estados.

Cuatro años de debates consecutivos sobre la cuestión de la Antártida en esta Asamblea han aportado mayor claridad a muchos de sus intrincados aspectos, pero lamentablemente no nos han brindado todavía respuestas convenidas a estas preguntas concretas: ¿Cuál es la mejor manera de administrar la Antártida para garantizar que se la siga utilizando de hecho y para siempre con fines exclusivamente pacíficos, que nunca se convierta en el escenario u objeto de la discordia internacional y que sea dedicada verdaderamente a los intereses de toda la humanidad? ¿Cómo podemos lograr una participación mundial más decidida en los asuntos y actividades del Sistema del Tratado Antártico sin invalidar en modo alguno sus logros actuales ni socavar su estructura y funcionamiento actuales?

Al atender a estas preguntas se hace evidente la diferencia que se plantea en el enfoque entre las Partes en el Tratado, por una parte, y los que no son Partes, por otra. Por lo tanto, estamos en una encrucijada. Las Partes pueden, o bien persistir en su posición de legalidad estrecha, asumiendo derechos que derivan de

critérios determinados por sí mismos, tales como los de la "pericia", la "experiencia" y la "investigación científica real", o pueden reconocer la legitimidad de los intereses y preocupaciones de la comunidad internacional en cuanto a la Antártida, convenir en cooperar con ella y armonizar esfuerzos concertados para realzar la eficacia y la equidad y lograr que el Sistema del Tratado Antártico sea aceptado ampliamente. Quienes no son partes en el Tratado, por otro lado, o bien pueden tratar de suplantar o reemplazar el actual Sistema del Tratado, con todos los riesgos que tal tendencia entrañaría, o pueden, habida cuenta de las realidades y posibilidades existentes, tratar de garantizar que comience - preferiblemente en cooperación con las Partes en el Tratado Antártico - el proceso de adaptación dinámica del Sistema del Tratado y la solución de sus deficiencias actuales.

Puesto que elegir la primera opción en cada caso sólo puede llevar al enfrentamiento - algo que dista mucho de la intención de mi delegación y, estoy seguro, de la de todos nosotros - no parece haber otra opción racional que la segunda posibilidad.

Sin embargo, para que este enfoque tenga éxito primero deben tomarse ciertas medidas y hacerse ciertos ajustes, y, entre otras, sugeriría las siguientes:

Primero, reformar el presente mecanismo de adopción de decisiones de dos niveles del Tratado para garantizar su funcionamiento más democrático y equitativo y revisar apropiadamente los criterios y condiciones para lograr la calidad de miembro. Tales ajustes, por cierto, aumentarían la confianza en el Tratado y fortalecerían el sistema en general.

Segundo, garantizar un mayor acceso y una difusión más amplia de información sobre las reuniones, actividades, negociaciones y decisiones respecto del Tratado Antártico, actuando las Naciones Unidas como depósito central de tales informaciones. Esto podría aumentar la credibilidad del Sistema del Tratado Antártico y daría crédito a lo que dicen sus miembros de que, por cierto, es un sistema abierto y transparente, sin exclusividades de clase alguna.

Tercero, establecer un vínculo efectivo y orgánico entre el Sistema del Tratado Antártico y el sistema de las Naciones Unidas, al mayor nivel de coordinación. La propuesta de invitar al Secretario General de las Naciones Unidas a participar directamente - como figura en el proyecto de resolución que tiene ante sí esta Comisión - debe entenderse en este contexto.

Cuarto, proveer una participación más activa de todos los órganos, organismos, organismos especializados así como organizaciones no gubernamentales en las deliberaciones y programas del Sistema del Tratado Antártico para alentar su aportación y aprovechar las experiencias de éstos, lo cual es especialmente pertinente en las esferas ambiental y meteorológica y en otras esferas de investigación científica que exigen cada vez más un enfoque global interdisciplinario y una mayor coordinación internacional.

Quinto, imponer una moratoria en las negociaciones para establecer un régimen respecto de los minerales. Creemos que hasta que llegue el momento en que todos los miembros de la comunidad internacional puedan conocer o participar activamente en la elaboración de tal régimen, las negociaciones actuales entre las Partes

Consultivas sólo pueden interpretarse como un intento de presentar un hecho consumado que, como tal, puede crear grandes controversias y discordias internacionales.

Todas las sugerencias que he hecho, de una u otra manera se reflejan en el proyecto de resolución que se ha presentado a esta Comisión, del cual Indonesia es patrocinador. Creemos que son sugerencias razonables y racionales y, por cierto, compartimos el mismo interés en garantizar que la gestión, exploración, explotación y utilización de la Antártida se lleve a cabo de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en interés del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y del fomento de la cooperación internacional en beneficio de la humanidad en general. Creemos, además, que su aplicación ha de fortalecer - y no debilitar - el Tratado Antártico y llevará a la evolución de un sistema que podrá responder plenamente y, por lo tanto, será totalmente aceptable para la comunidad internacional. Por ello, mi delegación abriga la esperanza de que pueda obtener el apoyo más amplio de todos los miembros de la Comisión y convertirse en la base para una mayor cooperación constructiva y una acción de consenso entre todos nosotros, Partes o no partes en el Tratado, en un futuro próximo.

Sr. WOOLCOTT (Australia) (interpretación del inglés): Hasta ahora hemos oído a unos 16 oradores en este debate. Aunque en términos generales dichos oradores han apoyado la iniciativa de Malasia y expresado ciertas críticas al Tratado, algunos, de hecho, han reconocido algunas de las virtudes que posee.

Hablo hoy sobre la cuestión de la Antártida en nombre de más del doble de ese número, en nombre de los Estados Partes en el Tratado Antártico. Esta es una declaración conjunta que representa las opiniones de las Partes Consultivas y de las Partes no Consultivas en el Tratado Antártico.

Considero un honor que se me haya confiado la tarea de hablar en nombre de un grupo realmente tan diverso en términos de orientación política, influencia, desarrollo económico y social y ubicación geográfica. A pesar de estas diferencias, las Partes en el Tratado han demostrado una coherencia y una unidad notables con relación a la Antártida, y esta declaración conjunta es un indicio más - si es que se necesitara - de la continua unidad de objetivos y directrices que demuestran las Partes en el Tratado.

Cuando el Tratado Antártico se firmó en 1959 fueron 12 los signatarios. Desde entonces, el Tratado ha mostrado un constante crecimiento en el número de miembros, de tal manera que hoy en día los 37 países que son Partes en el Tratado representan a la mayoría de la humanidad, incluyéndose entre ellos a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, importantes países desarrollados y en desarrollo, países de Oriente y Occidente y del Movimiento de los Países No Alineados, así como todos los Estados con fronteras en la región Antártica. Desde la última vez que me dirigí a la Asamblea para hablar sobre este tema, cinco Estados - Austria, la República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Grecia y la República de Corea - han adherido al Tratado Antártico en tanto que la República Democrática Alemana e Italia se han convertido en Partes Consultivas.

Este es un crecimiento importante del número de miembros, especialmente si, como es el caso, muchas de las nuevas adhesiones al Tratado han ocurrido desde que esta cuestión se presentara ante las Naciones Unidas. Inclusive hay otros países que están considerando adherir al Tratado, en tanto que otros buscan la categoría de Partes Consultivas. Esto, por sí mismo, es indicio de la viabilidad continua, de la creciente fuerza y del funcionamiento exitoso del Sistema del Tratado.

Este es el quinto debate anual sobre la cuestión de la Antártida. Desde el comienzo, las Partes en el Tratado han tenido inquietudes en cuanto al verdadero valor de esos debates, pero han participado en ellos debido a su convicción de que era importante que se diera a conocer lo mejor del funcionamiento exitoso del Tratado. También han suministrado al Secretario General gran cantidad de material sobre la Antártida. Parte de ese material se ha publicado, pero hay mucho más a disposición que puede ser inspeccionado en los archivos de la Secretaría. Yo alentaría a las delegaciones genuinamente interesadas a que consultaran este material, parte del cual, en gran medida, no ha sido leído pero que constituye una prueba más de la continua disposición de las Partes en el Tratado a mantener informadas a las Naciones Unidas sobre las novedades pertinentes, a pesar de que las Partes opinan que no hay problemas o tensiones en la Antártida que puedan justificar que este tema siga siendo examinado todos los años por la Asamblea General.

Esa voluntad de compartir la información no debe ser sorprendente, ya que desde sus comienzos el Tratado estuvo diseñado para complementar y promover "los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas", para usar las palabras del preámbulo del Tratado.

Hemos oído mucho en este y en los anteriores debates acerca de los supuestos defectos del Sistema del Tratado. Las quejas lo muestran como algo estático y congelado en el tiempo: suponemos que se refieren a 1961, cuando entró en vigor. Al Sistema del Tratado se le acusa de estar cerrado, de funcionar en secreto y de trabajar únicamente en beneficio de sus propios miembros en lugar de hacerlo en beneficio de la humanidad en su conjunto. Estos argumentos no son nuevos: se han escuchado durante cinco años en esta Comisión, pero cada vez más se ven refutados por los hechos y por ello en muchos casos se han moderado.

Consideramos que el Tratado ya disfruta de la legitimidad y de la transparencia que se sugirió que le faltaba. El Tratado Antártico es un instrumento jurídico internacional reconocido, registrado con las Naciones Unidas, y es bien venida la adhesión de cualquier Estado.

Permítaseme que me refiera a varios puntos de crítica. Primero, está el mito de la exclusividad. Esto ni siquiera era cierto en 1961, ya que el Tratado dispone explícitamente que cualquier Miembro de las Naciones Unidas puede adherir a él. Es más: los no miembros de este órgano también pueden ser invitados a adherir al mismo, como ha ocurrido recientemente. El Tratado no es una especie de club exclusivo; reiteramos que está abierto a cualquier país que tenga interés en el futuro de la Antártida.

Otra prueba de sabiduría se puede encontrar en la disposición que constituye un elemento fundamental en el actual Sistema del Tratado y que dispone una congelación - no se entienda como un juego de palabras - de las reivindicaciones territoriales en la Antártida durante el tiempo en que esté en vigor el Tratado. Esta disposición ha permitido que todos los países puedan cooperar e incluso competir, sin presión, en la investigación científica en el continente.

En el mismo sentido, debo responder a las sugerencias de que las Partes en el Tratado actualmente están extrayendo los recursos minerales de la Antártida para su propio beneficio. Ello es injusto y falso.

Primero, el reconocimiento de la necesidad de una firme protección del medio ambiente motivó a las Partes en el Tratado a negociar una convención sobre minerales para regir cualquier posible actividad futura respecto de los minerales.

Segundo, la Antártida no es una vasta cornucopia de minerales disponibles para la explotación, y la extracción de los que existen parecería económicamente impracticable en un futuro previsible.

Tercero, no son aceleradas ni furtivas las negociaciones para establecer el régimen relativo a los minerales de la Antártida. Las 37 Partes en el Tratado tienen derecho a participar en ellas, y cuando se establezca una convención, todos los Estados podrán adherir y emprender cualesquier futuras actividades en cuanto a los recursos minerales.

En efecto, hace siete años las Partes en el Tratado se pusieron de acuerdo en el principio de que el desarrollo de cualesquiera recursos minerales de la Antártida se llevaría a cabo en una forma que no perjudicaría los intereses de toda la humanidad. Sobre esta base se está negociando la convención.

También se ha sugerido que las Partes en el Tratado se han arrogado para sí mismas el derecho a decidir la Convención sobre los minerales. Ya he señalado la índole ampliamente representativa de los miembros del Tratado, pero hay otro factor. Aunque sea bastante improbable que los recursos minerales del continente pudieran explotarse económicamente en este siglo sobre la base de la tecnología actual, en última instancia los avances en la ciencia y en la tecnología podrían hacer posible dicha explotación. Además, la posibilidad de actividades de exploración de minerales podría plantear graves cuestiones ambientales, y ellas están siendo tratadas en la negociación de la Convención. Sería irresponsable que ahora no se adoptaran medidas contra esos problemas potenciales.

Mientras se están discutiendo estas cuestiones, las Partes en el Tratado se han puesto de acuerdo en una moratoria para la exploración y explotación de los minerales. Creemos que esta es una acción sumamente responsable, que está destinada a garantizar que no haya perjuicios para los intereses de toda la humanidad en la Antártida. De ello se desprende que las Partes en el Tratado creen que son poco realistas las exhortaciones que se realicen en aras de una moratoria sobre la negociación del régimen relativo a los minerales.

Como las Partes en el Tratado lo han explicado muchas veces con anterioridad, la Antártida no se puede comparar de forma apropiada con el espacio ultraterrestre o con los fondos marinos profundos, como lo han hecho algunos oradores en este debate. A diferencia del espacio ultraterrestre y de los fondos marinos profundos,

la Antártida es objeto de un Tratado jurídico que ya existía. También hay reivindicaciones territoriales respecto de la mayor parte del continente. Pero no voy a explayarme sobre estos argumentos, ya que constan en las actas de debates anteriores.

Otro aspecto del Sistema del Tratado es su capacidad demostrada de evolucionar, lo que aparece en el suministro de información sobre la Antártida. A medida que ha aumentado el interés internacional en el continente, las Partes en el Tratado han tomado medidas para proporcionar mayor cantidad de información y para tomar en cuenta ese interés. Por ejemplo, ahora es una práctica normal que los informes finales de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico - que es el punto central del Sistema del Tratado - sean distribuidos como documentos de las Naciones Unidas. Ellos contienen información sobre el funcionamiento del propio Tratado así como sobre cuestiones tales como la investigación científica, la protección del medio ambiente, el turismo, la meteorología, las telecomunicaciones y la seguridad aérea. El más reciente de estos informes - el de la 14a. Reunión Consultiva que se celebró en Rio de Janeiro hace apenas un mes, del 5 al 16 de octubre - recientemente fue enviado al Secretario General por mi colega, el Representante Permanente del Brasil, por ser el país anfitrión de la Reunión. Además de distribuir estos informes y de poner a disposición un gran volumen de distinto material por medio de puntos de contacto nacionales, las Partes han dado pasos sistemáticos para asegurar la disponibilidad pública de todos los documentos de la conferencia e información de anteriores Reuniones Consultivas.

Ello no es todo. Por ejemplo, las Partes en el Tratado han suministrado información considerable para ser incorporada al estudio del Secretario General sobre la Antártida, que se pondrá a disposición de la Asamblea General. Asimismo, han dado a conocer sus posiciones sobre las cuestiones planteadas en las resoluciones 41/88 A y 41/88 C, y sus opiniones han sido incorporadas en los más recientes informes del Secretario General, el A/42/586 y el A/42/587. La información disponible no es extremadamente selectiva, como dijo ayer un representante; por el contrario, tal como lo ha reconocido el Secretario General, se ha suministrado una cantidad de información muy amplia y sustancial.

Sólo he dedicado cierto tiempo a resumir las reacciones de las Partes en el Tratado sobre algunos de los puntos de crítica que han surgido en los debates sobre este tema porque no he querido ser repetitivo. Sin embargo, me interesó muchísimo

que el orador que abrió este debate, el Representante Permanente de Antigua y Barbuda, cuyo país fue el patrocinador original, junto con Malasia, de este tema en 1983, ahora haya adoptado una posición distinta de la de Malasia. Ha reconocido con claridad que el Tratado es eficaz. En realidad, ayer se refirió al "genio" del Tratado y observó que las Partes Consultivas en el Tratado Antártico están administrando el continente de una forma que merece continúen en ese papel. También ha hecho otras sugerencias de cierto interés, y las Partes en el Tratado van a estudiar más a fondo sus propuestas.

Creo que estos aspectos del Sistema del Tratado, que he esbozado, dan testimonio de su flexibilidad y de su capacidad de responder a circunstancias cambiantes. Se ha mostrado a sí mismo como abierto a la reglamentación en sus procedimientos, abierto al diálogo y abierto a la cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes. La apertura del Sistema del Tratado ha recibido encomio en el informe Brundtland. Este mismo carácter abierto es la piedra angular del éxito del Tratado.

Debo hacer hincapié en que las Partes en el Tratado, aunque están abiertas a una evolución dentro del Sistema del Tratado, están decididas a mantener sus principios esenciales y subyacentes. Adoptan esta actitud no por falta de voluntad de escuchar críticas, sino debido al éxito claro del funcionamiento del Tratado.

En sus 27 años de funcionamiento, el Tratado ha garantizado la completa desnuclearización y desmilitarización de la Antártida, ha promovido la investigación científica y la protección del medio ambiente, ha mantenido al continente libre de tiranteces y discordias internacionales y ha realizado una labor valiosa en la preservación y conservación de los recursos vivos en la Antártida. Estos son logros notables, dada la índole heterogénea y la naturaleza diversa de las Partes en el Tratado. Igualmente notable es el hecho de que las decisiones en el Sistema del Tratado se toman por consenso. Ese es un procedimiento sumamente apropiado ya que en el preámbulo del Tratado se habla de que la cooperación antártica concuerda con "el progreso de toda la humanidad". Esa filosofía, naturalmente, exige un amplio enfoque de consenso.

Por este motivo, las Partes en el Tratado han argumentado constantemente que si la Asamblea General va a examinar a la Antártida en su totalidad, ese examen sólo puede proceder de forma útil sobre la base del consenso.

Si no es así y se aprueban mediante votaciones textos divisorios, especialmente mediante votaciones como las realizadas en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre este tema, en el que, en la votación de dos de las tres resoluciones, 45 países no participaron y 12 se abstuvieron - más de una tercera parte de los Miembros de las Naciones Unidas -, incluyendo prácticamente a todas las Partes en el Tratado y países con cualquier vínculo con la Antártida, me pregunto cómo podemos unir a toda la humanidad?

Fue por este motivo que las Partes en el Tratado lamentaron la aprobación mediante votación de resoluciones sobre la Antártida en el cuadragésimo y en el cuadragésimo primer períodos de sesiones. Fue por este motivo que este año, una vez más, han participado en negociaciones para lograr un regreso al consenso en lo tocante a este tema.

El pasado mes de marzo visité Kuala Lumpur a solicitud de mi Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Bill Hayden, para deliberar con el Primer Ministro de Malasia, con el anterior Ministro de Relaciones Exteriores y con funcionarios de alto nivel del propio Ministerio. El Sr. Hayden complementó esta visita con una carta al entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia instando a un regreso al consenso en este período de sesiones de la Asamblea General.

Más recientemente, yo, como Presidente del Grupo de Nueva York de las Partes en el Tratado Antártico, en octubre viajé a Río de Janeiro. Uno de los motivos era discutir las perspectivas de una resolución por consenso con las delegaciones a la 14a. Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

Más recientemente aún, el Representante Permanente de Malasia y yo celebramos muchas horas de consultas conjuntas y con nuestros respectivos grupos: yo con los 37 países que han adherido al Tratado y él con un grupo más pequeño de países que generalmente apoyan la iniciativa de Malasia.

Partiendo del punto de que las Partes en el Tratado estuvieron entre los 45 países que el año pasado no participaron en las votaciones sobre las resoluciones 41/88 A y 88 B de la Asamblea General y declarando de nuevo que las Partes en el Tratado nunca han reconocido la necesidad de una participación institucionalizada de las Naciones Unidas en la cuestión de la Antártida - una esfera en la que no hay problemas evidentes y que es objeto de un Tratado ya vigente jurídico y abierto -, las partes en el Tratado consideran que han demostrado un considerable espíritu de transacción en la búsqueda de consenso.

Durante las intensas discusiones en las últimas seis semanas, ambas Partes han intercambiado proyectos de propuestas. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos personales de mi amigo y colega, el Representante Permanente de Malasia, Sr. Datuk Yusof Hitam, y sus asesores, es obvio que, debido a la falta de interés de algunos patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.87, desafortunadamente no ha sido posible llegar al consenso. Ello a pesar de los esfuerzos de último minuto en las pasadas 24 horas, incluso hasta esta misma tarde, por llegar a un resultado satisfactorio.

Esta situación es desafortunada y lamentable. Para las Partes en el Tratado los asuntos de que se trata son importantes y son cuestiones de principio. Las Partes siempre han estado dispuestas a buscar la forma de cerrar la brecha. Sus varias propuestas durante las negociaciones deben verse desde ese punto de vista. En particular, vieron la posibilidad de examinar los medios y arbitrios para incrementar y ampliar su cooperación con las Naciones Unidas y con los organismos especializados atinentes. Las propuestas de esta índole fueron discutidas, pero, lamentablemente, no se llegó a un acuerdo. Las Partes en el Tratado siguen dispuestas a dar muestras de flexibilidad y todavía buscan una vuelta al consenso; pero no a costa de lo que consideran la erosión del funcionamiento con éxito del Sistema del Tratado.

A pesar de nuestros esfuerzos, al final del día no fue posible preparar un texto que pudiera reconciliar las posiciones de ambos lados y los Estados Partes en el Tratado lamentan que haya sido demasiado grande la brecha, lo que ha impedido lograr un texto de consenso en este período de sesiones de la Asamblea.

Concluyo colocando el futuro de la Antártida en su contexto más amplio posible. Las Partes en el Tratado y los críticos del Tratado aceptan la necesidad de seguir administrando este continente único en aras del interés de toda la humanidad. En donde difieren es en cuanto a los medios, no en cuanto a los fines.

Pronto votaremos sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.87, cuyo contenido esencial es inaceptable para las Partes en el Tratado. Ni el voto ni la adopción de la resolución servirán, en nuestra opinión, a los intereses de la humanidad en la Antártida, ni impedirán que el Tratado Antártico siga funcionando en forma eficaz. Esto sólo puede hacerse sobre la base de la unidad internacional, de una unidad que tome en cuenta plenamente los logros y el éxito continuo del Sistema del Tratado Antártico.

Sr. DJIENA (Camerún) (interpretación del inglés): La delegación del Camerún se complace especialmente en participar en el debate y manifestar la opinión de su Gobierno sobre el tema 70 del programa, titulado "Cuestión de la Antártida", que, a nuestro juicio atañe a la comunidad internacional. Desde 1959 el continente frío ha estado regido por el Tratado Antártico, gobernado únicamente por un club exclusivo de Estados.

Mi delegación tiene en cuenta que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, que siguió a la Declaración de principios que regulan los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, proveyó un régimen para la explotación de los recursos de la zona fuera de la jurisdicción nacional, tal como se las define en la Convención de 1982.

En las cuestiones relativas a los mares, la Convención reconoce que ha llegado el momento de adoptar medidas nuevas y progresistas que deberían conformar un código internacional para el patrimonio común de la humanidad, ya que en nuestra opinión el continente antártico es una extensión de ese patrimonio común. De hecho, la comunidad internacional aprovechó la oportunidad de hacer suya esta cuestión mediante la aprobación de la resolución 41/88 A a C, que pide a las Partes en el Tratado Antártico que, por conducto del Secretario General, mantengan a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas plenamente informados acerca de todos los aspectos relativos a la cuestión de la Antártida; que suspendan las negociaciones en curso sobre un régimen relativo a los minerales de la Antártida y que a la mayor brevedad procedan a excluir al régimen racista de apartheid de Sudáfrica de las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico.
(continúa en francés)

Pese a las resoluciones de la Asamblea General y al deseo de la aplastante mayoría de la comunidad internacional, las Partes Consultivas en el Tratado Antártico se niegan - como acabamos de oír - a participar en todo proceso de toma de decisiones sobre esta cuestión en el seno de las Naciones Unidas. Al respecto, es particularmente edificante el informe del Secretario General, contenido en el documento A/42/586, cuando dice que las Partes en el Tratado están convencidas de que el examen de la cuestión de la Antártida en la Asamblea General sólo podría tener lugar bajo la condición previa de que se admitiera el principio del consenso como norma para la toma de decisiones, lo cual - al decir de las partes en el Tratado - traduciría la unidad de propósitos de la comunidad internacional.

Lamentablemente, este procedimiento no está previsto en la Carta de las Naciones Unidas ni en ninguno de los órganos donde se lo aplicó, como en el caso de la Conferencia de Desarme o, bajo otra forma, en el principal órgano de nuestra Organización para el mantenimiento de la paz, el Consejo de Seguridad, sus resultados no han sido particularmente brillantes. La experiencia de las recientes

negociaciones ha demostrado que el otorgamiento de concesiones lleva inevitablemente a la exigencia de otras nuevas, lo cual terminaría conduciendo al renunciamento total por parte de los Estados no participantes en el Tratado en beneficio de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico, que cada vez se muestran más exigentes. Creemos que es hora de que esas Partes Consultivas adopten un espíritu de transacción y acepten las reglas del juego que les imponen sus obligaciones en el seno de esta Organización en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

En ese espíritu queremos expresar nuestra consternación ante las iniciativas de algunas Partes Consultivas que, en definitiva, pretenden excluir este tema del programa de la Asamblea General. Conviene recordar aquí que todos los Estados, grandes o pequeños, forman parte de la gran comunidad de naciones. Por lo tanto, estamos condenados a sufrir un mismo destino frente a las amenazas diversas de la era termonuclear. Ningún Estado o grupo de Estados puede permitirse el lujo de aislarse o de reagruparse en un círculo cerrado y pretender, al mismo tiempo, que conservan su adhesión a los ideales y objetivos de las Naciones Unidas. La actitud de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico que consiste bien en negarse a participar en el proceso de toma de decisiones sobre la Antártida en el seno de las Naciones Unidas, bien en imponer condiciones y requisitos previos, demuestra sin lugar a dudas la poca confianza que existe entre los Estados, por una parte, y entre ciertos Estados y nuestra Organización, por otra. Ello sólo puede reforzar la idea de que los Estados miembros de ese Tratado no desean poner todos los hechos en conocimiento de la comunidad internacional.

Desde hace cuatro años la Comisión viene tratando esta cuestión, cuyo interés para la comunidad internacional ha sido plenamente demostrado. Los informes del Secretario General y la Declaración Política aprobada por la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, así como las distintas resoluciones aprobadas por la Organización de la Unidad Africana (OUA) atestiguan que tanto en la Asamblea General como en el marco regional, la comunidad internacional siempre se ha interrogado acerca de las motivaciones profundas que condujeron a los 12 Estados signatarios a establecer el sistema que se desprende del Tratado Antártico de 1959.

En respuesta, los defensores del Tratado afirman que se trata de un instrumento irremplazable para el mantenimiento de la paz y la armonía en la Antártida y que garantiza su carácter de zona libre de armas nucleares, permitiendo

el desarrollo de la investigación científica, la protección de la ecología del continente y la cooperación entre los Estados y entre las organizaciones internacionales.

Pese a que estas afirmaciones pueden ser discutibles - aunque, por lo demás, nadie puede negar la bondad de los resultados a que hacen alusión - queremos subrayar aquí que el verdadero problema se vincula con la propia concepción de la relación entre este continente y la comunidad internacional.

Mi delegación estima que debe aplicarse a la Antártida el concepto de patrimonio común a la humanidad, con todas las consecuencias políticas, jurídicas y económicas que el mismo implica. Ello fortalecería el papel de las Naciones Unidas como instrumento de cooperación para la exploración y explotación de los recursos naturales en beneficio de la humanidad, como, por lo demás, quedó ampliamente demostrado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

No es solamente que las condiciones actuales para ser admitido al Sistema del Tratado son discriminatorias; también es conveniente mencionar las dificultades que levantan las negociaciones en curso sobre los recursos minerales y la participación continua de Sudáfrica.

En cuanto a las negociaciones mencionadas, donde ya en el seno mismo del Tratado se enfrentan los países desarrollados con sus asociados, los países en desarrollo - lo que desde ya sería una de las razones para tratar esta cuestión en las Naciones Unidas, donde podrían encontrarse soluciones equitativas -, es necesario destacar que el régimen relativo a los minerales propuesto para la Antártida plantea serios problemas: ¿cómo se lo pondría en práctica a la luz de las conclusiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del sistema ya previsto por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en lo relativo a la alta mar? Mi delegación considera que será difícil encontrar una respuesta satisfactoria a estas inquietudes.

En lo relativo a la participación de Sudáfrica en las reuniones de las Partes Consultivas, mi delegación ya hizo conocer su posición en numerosas oportunidades. En efecto, la mayoría de los Estados miembros, incluidos los Estados que son Partes Consultivas en el Tratado Antártico, ha condenado enérgicamente al sistema de apartheid vigente en Sudáfrica. Las Naciones Unidas, especialmente, han expresado su reprobación de esta política abominable que consideran un crimen de lesa humanidad.

Una lectura cuidadosa del documento A/42/587 demuestra claramente que Sudáfrica sigue participando de las reuniones de las Partes Consultivas. Por motivos evidentes, no puede justificarse la presencia de ese país en el Sistema del Tratado. Por ello, continuaremos exigiendo su exclusión y esperamos sinceramente que los Estados Miembros, particularmente aquellos que son bien conocidos por su apego a la democracia, la libertad y los derechos humanos, apoyen los esfuerzos de la comunidad internacional en ese sentido.*

La cuestión de la Antártida, como todo problema delicado y nuevo, suscita temores, pasiones y reacciones que muestran con claridad hasta qué punto los intereses nacionales rigen la política internacional y la conducta de los Estados más allá de las ideologías y de toda ética moral y jurídica. Pero en un mundo compuesto ya por Estados interdependientes, todos amenazados por el holocausto nuclear, debemos tener en cuenta en nuestras actitudes la evolución inevitable del fenómeno del poder y las desigualdades que existen en materia de desarrollo, para cobrar fuerzas y dedicarnos resueltamente, sin segundas intenciones, a la tarea de construir un mundo nuevo y más justo, con un medio ambiente no contaminado. Dentro de este contexto, resulta irremplazable y debiera fortalecerse el papel de las Naciones Unidas como órgano encargado de armonizar las opiniones y las relaciones entre los Estados sobre el conjunto de cuestiones de interés común, incluida la Antártida.

Sra. NAMGYEL (Bhután) (interpretación del inglés): La supervivencia de la humanidad se ve hoy más amenazada que nunca. Empero, nos consuela el hecho de que la amenaza inmediata de una guerra termonuclear no sólo resulta ahora evidente sino que al final ha hecho prevalecer la razón entre las mismas superpotencias cuya complacencia en una pasión mutua por el poder ha engendrado la carrera de armamentos nucleares. Como en el caso de todos los demás Miembros de este órgano mundial, mi país también encuentra motivos para confiar en que la reunión cumbre que celebrarán en diciembre los líderes de las dos superpotencias aporte renovadas esperanzas en cuanto al logro de una paz duradera. Pero, lamentablemente, no es solamente la guerra nuclear lo que amenaza nuestra supervivencia, sino también la degradación paulatina de la calidad y capacidad del medio ambiente para sustentar

* El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.

la vida. ¿Acaso no podemos encontrar la razón, el valor y la armonía necesarios para proteger y fortalecer las fuentes definitivas de la vida que se combinan para formar juntas el medio ambiente terrestre?

La cuestión de la Antártida debe plantearse y resolverse dentro del marco más amplio de esta preocupación y teniendo en cuenta el interés de la paz.

El futuro de la Antártida es la preocupación común de toda la humanidad. Convencida de ello, mi delegación cree firmemente que la ubicación geográfica no puede considerarse como un factor que justifique ninguna forma de reivindicación o reclamación sobre la Antártida. Todas las naciones, estén cercanas o distantes, tengan litoral o sean mediterráneas, y sin perjuicio de su capacidad económica o tecnológica, deben asumir una responsabilidad compartida para lograr que no se lleve a cabo en ese continente, ni ahora ni en el futuro distante, ninguna actividad que menoscabe la fragilidad de su medio ambiente o amenace la paz y la seguridad internacionales. Preocupa particularmente a mi país el hecho de que ese vasto continente y sus aguas circundantes, con una ecología prácticamente no perturbada y que se presume debe tener una influencia benigna sobre el medio ambiente mundial, pudiera convertirse en un terreno abierto donde la experimentación científica, la explotación de recursos y la militarización se llevaran a cabo en forma indiscriminada.

Mi delegación desea expresar su profunda y sincera gratitud a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico por su éxito y sus empeños continuos para asegurar que toda la región antártica siga libre de la nuclearización y la militarización. Sobre todo las felicitamos por los esfuerzos que han realizado para mantener el delicado equilibrio ecológico del continente. También apreciamos cabalmente la atmósfera de armonía y el espíritu de comprensión y cooperación que han prevalecido entre los miembros del Tratado, a pesar de sus intereses nacionales divergentes.

Sin embargo, opinamos que, a medida que aumenta la intensidad y la magnitud de las actividades y la participación de los diversos miembros del Tratado, especialmente con la posibilidad de descubrir recursos mayores y más económicos y con la percepción de ventajas militares, las diferencias intrínsecas entre los miembros del Tratado tal vez dé lugar a problemas y discordias que el Tratado, con sus limitaciones, quizá no pueda resolver. En consecuencia, mi delegación adhiere plenamente a las siguientes opiniones expresadas en el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo:

"El hecho de que la 'cuestión de la Antártida' figure actualmente en el orden del día de las Naciones Unidas indica la realidad de que existe un debate en la comunidad internacional sobre la administración futura del continente. Bajo la presión combinadas de presiones económicas, tecnológicas, ambientales y de otra índole, se han presentado nuevas iniciativas para establecer un régimen para la explotación de minerales. Las nuevas cuestiones sobre una administración equitativa constituyen asuntos que pueden volver a configurar el contexto político del continente durante la próxima década.

Durante el próximo período de cambio, el ideal es conseguir que la Antártida sea administrada en interés de toda la humanidad, en forma que conserve su valor para la investigación científica y retenga su carácter de zona desmilitarizada, desnuclearizada y pacífica." (A/42/427, anexo, págs. 311 y 312)

Todos sabemos que el informe recibió el apoyo inequívoco de la mayoría de las delegaciones tanto en la Asamblea General como en la Segunda Comisión durante las deliberaciones sobre el medio ambiente.

Mi delegación está convencida de que, con el fin de lograr que no se ponga en peligro el futuro de la Antártida, todos los miembros de la comunidad internacional deben asociarse en la gestión actual y futura de la región. No obstante, lamentamos observar que la mayoría de los países en desarrollo tienen hoy poca o ninguna influencia en esta materia, simplemente porque carecen de recursos para llevar a cabo investigaciones en el continente. La falta de capacidad científica y tecnológica de ninguna manera constituye una medida de la capacidad de una nación para contribuir positivamente al futuro del continente.

Por último, como miembro del Movimiento de los Países No Alineados, mi delegación apoya plenamente la posición adoptada por la Octava Conferencia de los Países No Alineados celebrada en Harare, cuando declaró, entre otras cosas, que en interés de toda la humanidad:

"... la Antártida ... se debía utilizar exclusivamente con fines pacíficos, no debía convertirse en ... objeto de discordia internacional, y debía ser accesible a todas las naciones." (A/41/697, anexo, párr. 198)

Sr. GRANDERSON (Trinidad y Tabago) (interpretación del inglés):

La delegación de Trinidad y Tabago participa una vez más en el debate sobre la cuestión de la Antártida. Lo hacemos porque estamos firmemente convencidos de que un continente que es vital para la paz internacional y tiene considerable importancia económica potencial, científica, climática y ambiental para el mundo es motivo de preocupación universal y no debe ser dominio exclusivo de un pequeño grupo de Estados, algunos de los cuales han expresado su interés nacional de larga data mediante reivindicaciones territoriales unilaterales.

La Antártida, que abarca un 20% de la superficie de la Tierra y que contiene un 70% del agua dulce del mundo, tiene importancia vital para la vida del hombre desde un punto de vista ecológico y ambiental. Ese continente ha sido descrito como "un regulador del clima y las condiciones meteorológicas globales y como un barómetro de los problemas de la contaminación mundial". Este último papel queda ilustrado vivamente con el descubrimiento reciente de un agujero en la capa de ozono sobre la Antártida, como resultado del uso de ciertas sustancias químicas tóxicas.

La naturaleza prístina de la Antártida la convierte en un laboratorio único para la exploración científica que a lo largo de los años se ha diversificado cada vez más. La importancia de la Antártida desde este punto de vista para la comunidad internacional ha quedado demostrada por las actividades científicas emprendidas por varias organizaciones internacionales, entre ellas la Organización Meteorológica Mundial.

La Antártida es también un vasto depósito potencial de recursos minerales. La eventual explotación de estos recursos tendrá un impacto incalculable en el frágil ecosistema del continente, así como posibles consecuencias dramáticas para la economía mundial. Desde 1982 las Partes Consultivas en el Tratado Antártico han realizado negociaciones para establecer un régimen jurídico que rija la explotación de esos minerales. El ritmo de estas negociaciones se ha intensificado recientemente, a pesar de que debe resolverse una cantidad de cuestiones espinosas. En mayo de este año se convino en que en el primer semestre de 1988 se celebrará el período final de sesiones de la Cuarta Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico, oportunidad en que se aprobaría un proyecto de convención. Este apresuramiento indebido, vinculado con la evolución del debate de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la Antártida, es perturbador. Aún más perturbador es el hecho de que decisiones de gran importancia para el medio ambiente y la economía mundiales y para la paz y la seguridad internacionales sean tomadas por un puñado de países sin mayor comentario y estudio público internacional.

Ese enfoque niega el concepto de universalidad sobre el cual se fundaron las Naciones Unidas. También deja de lado la necesidad cada vez más reconocida de una efectiva cooperación multilateral en la gestión y la resolución de los problemas mundiales. Ello no se ha mitigado de ninguna manera por la invitación cursada a

las naciones en desarrollo por las Partes Consultivas para que adhieran al Tratado Antártico. En vista de los importantes requisitos que deben satisfacerse para que los Estados se conviertan en Partes Consultivas, la adhesión se llevaría al nivel de Parte no Consultiva, sin derecho a participar en la adopción de decisiones, estatuto equivalente a una ciudadanía de segunda clase.

Mi delegación desea reiterar las preocupaciones expresadas en la resolución 41/88 B de la Asamblea General del 4 de diciembre de 1986, en cuanto a que la explotación de los recursos de la Antártida debe garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la protección del medio ambiente de la Antártida, la no apropiación de sus recursos y la gestión internacional, así como la distribución equitativa de los beneficios de dicha explotación. Las Partes Consultivas del Tratado Antártico deben imponer una moratoria en las negociaciones para establecer un régimen sobre los minerales hasta que llegue el momento en que todos los miembros de la comunidad internacional puedan participar plenamente en ellas. Mi delegación cree que es necesario un régimen internacional más equitativo para la Antártida. Como lo declaramos en nuestra intervención del año pasado, el concepto de que se trata de un patrimonio común de la humanidad y los antecedentes de las convenciones de las Naciones Unidas relativas al espacio ultraterrestre, la Luna y otros cuerpos celestes, y al derecho del mar, ofrecen lecciones y elementos útiles con este fin.

La delegación de Trinidad y Tabago también desea expresar su inquietud ante la continua presencia del régimen de apartheid de Sudáfrica dentro del sistema del Tratado Antártico. Las Partes Consultivas han aducido el argumento de que esta participación continua les permite vigilar las actividades de Sudáfrica, maestro en el arte del engaño y la duplicidad. Según The Observer de 28 de diciembre de 1986, el régimen sudafricano ha decidido construir una pista de aterrizaje a un costo de 4 millones de libras en el remoto territorio antártico de la Isla Marion. En virtud de que en 1979 un satélite norteamericano detectó, no lejos de la Isla Marion, un destello asociado habitualmente con un ensayo nuclear, dudamos que esta pista de aterrizaje tenga como propósito contribuir a la exploración científica de la Antártida.

Exhortamos una vez más a las Partes Consultivas del Tratado Antártico a excluir a la Sudáfrica racista de sus reuniones. En ese contexto, expresamos nuestro reconocimiento al Secretario General por su informe, que figura en el documento A/42/587. Sin embargo, observamos con tristeza la respuesta dada en nombre de las Partes Consultivas.

El debate celebrado en esta Comisión en los últimos años sobre la cuestión de la Antártida ha subrayado los legítimos intereses y las preocupaciones de la comunidad internacional. Durante él se han presentado varias sugerencias y propuestas para atender estas preocupaciones y para ajustar el sistema del Tratado Antártico a la realidad actual de la comunidad mundial. Creemos que merecen un mayor estudio y no deben dejárselos de lado como si fueran esfuerzos subrepticios para socavar un sistema cuyos logros nadie realmente niega.

Mi delegación espera que la Antártida se convierta en un símbolo brillante de la cooperación multilateral en un mundo cada vez más interdependiente y no en la expresión de intereses nacionales egoístas. Esperamos que encarne el principio de universalidad y sea un ejemplo activo del esfuerzo colectivo de la comunidad internacional para administrar un continente cuya importancia vital lo convierte en un patrimonio compartido por toda la humanidad.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Doy la palabra al representante de Malasia, que desea presentar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.87.

Sr. HITAM (Malasia) (interpretación del inglés): En nombre de los patrocinadores tengo el privilegio de presentar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.87. Antes de hacerlo deseo expresar nuestro profundo pesar porque se nos haya escapado una vez más el consenso.

Hemos empezado nuestras consultas varios meses antes de que se iniciara el presente período de sesiones de la Asamblea General. Lo hicimos con la esperanza de que un pronto comienzo nos diera la oportunidad de explorar todos los caminos que pudieran conducir a un consenso. Seguimos convencidos, como siempre, que el consenso constituye la mejor base para servir los intereses de todos. Es importante que mediante el consenso echemos firmes cimientos para la cooperación internacional en una esfera de importancia vital para este planeta. Lamento observar que pese a estos esfuerzos no haya surgido en ningún lado ninguna idea seria o constructiva de las partes en el Tratado, ni aquí ni en Kuala Lumpur. Reiteradamente se nos ha dicho que las Partes Consultivas en el Tratado Antártico resistirán todo cambio al sistema del Tratado.

Por lo tanto, en nuestras consultas adoptamos una actitud constructiva, para concentrarnos en los medios posibles que permitan avanzar hacia el consenso. En estas circunstancias considerábamos que la participación del Secretario General en las reuniones de las Partes Consultivas, incluidas las reuniones sobre negociaciones relativas a minerales, y un informe del Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, evaluando esas reuniones constituirían una propuesta razonable para un texto de consenso. Asimismo, la idea es que el Secretario General sirva de puente entre las partes en el Tratado y las que no lo son. De esa manera la Secretaría General puede facilitar un diálogo constructivo en interés de todos.

En realidad, teníamos la sensación de que el éxito estaba casi al alcance de las manos y que la oposición a este enfoque razonable no era de carácter sustantivo, sino que algunas Partes Consultivas creían que no tenían la obligación de invitar al Secretario General a sus reuniones. No obstante, algunas de ellas dieron a entender que tal propuesta les resultaba aceptable. Por lo tanto, lamentamos profundamente que, aunque haya existido la oportunidad de lograr el consenso, no se lo haya podido alcanzar, no por razones sustantivas, sino debido a que algunas Partes Consultivas se pronunciaron adversamente en cuanto a invitar al Secretario General a sus reuniones. Consideramos que una invitación al Secretario General no supone ninguna compulsión. Ciertamente, habíamos reconocido la integridad del Tratado y tratamos de encontrar una forma de redacción que satisficiera esta preocupación. Nuestra posición representa una forma expeditiva y práctica a través de la que, mediante la participación del Secretario General, las Partes no alineadas del Tratado, que constituyen la abrumadora mayoría, puedan también comenzar a sentir que participan en el proceso de aplicación del sistema del Tratado.

Como dijo mi buen amigo y colega el Representante Permanente de Indonesia, estamos en una encrucijada, pero una pequeña minoría de las Partes en el Tratado se ha negado a permitir que las otras Partes hagan el viaje con nosotros en la dirección apetecida.

En esta etapa deseo expresar mi profundo reconocimiento y mi gratitud a los demás patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.87, así como a otros del grupo de los que no son Partes en el Tratado, pero que piensan de manera parecida, por el hecho de que nuevamente hayan prestado su apoyo a mi delegación y confíen en celebrar las consultas y negociaciones en su nombre. Asimismo, deseo expresar mi aprecio al Embajador Woolcott de Australia, que negoció en nombre de las Partes Consultivas. Estoy seguro de que él está decepcionado, como yo, por el hecho de haber perdido la oportunidad de consenso. Le aseguro nuestra disposición a tratar nuevamente, pero disiento con él en cuanto a la disparidad, o el número, que separa las posiciones de algunas Partes del Tratado respecto a otros que no lo son. Asimismo, me perturba el rechazo de la propuesta de invitar al Secretario General a las reuniones de las Partes en el Tratado.

Paso ahora a referirme al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.87. Se trata de la fusión de las resoluciones 41/88 A y 41/88 B, aprobadas el año pasado por la Asamblea General. Esencialmente, se trata de un seguimiento lógico de ambas resoluciones. Los párrafos del preámbulo se explican por sí mismos. El párrafo duodécimo del preámbulo reafirma que la comunidad internacional tiene derecho a

"... las informaciones referentes a todos los aspectos de la Antártida ..."
y dice que las Naciones Unidas deben:

"... constituirse en depositarias de todas estas informaciones de conformidad con la resolución 41/88 A de la Asamblea General."

El párrafo decimotercero del preámbulo reafirma:

"... que cualquier régimen que se establezca para la explotación de minerales en la Antártida habrá de tener plenamente en cuenta los intereses de la comunidad internacional, y que debe imponerse una moratoria de las negociaciones para establecer un régimen de explotación de minerales hasta que todos los miembros de la comunidad internacional puedan participar plenamente en tales negociaciones, de conformidad con la resolución 41/88 B de la Asamblea General."

La parte dispositiva del proyecto consta de cinco párrafos, de los cuales el 3 es tomado, sin introducirle cambios, del párrafo 2 de la resolución 41/88 B. En este párrafo la Asamblea General:

"Pide a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico que impongan una moratoria a las negociaciones para establecer un régimen de explotación de minerales hasta que todos los miembros de la comunidad internacional puedan participar plenamente en dichas negociaciones."

Se incluye dicho párrafo porque las Partes en el Tratado continúan sus negociaciones sobre un régimen de explotación de minerales, pese a nuestra preocupación de que tales negociaciones son inaceptables dentro del marco actual. Se hace notar que las Partes en el Tratado han hecho conocer su intención de completar sus negociaciones en mayo de 1988. A nuestro juicio, por lo tanto, la exhortación en cuanto a una moratoria es completamente justificada.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva la Asamblea General:

"Pide a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico que inviten al Secretario General o a su representante a todas las reuniones de las Partes en el Tratado, incluso a sus reuniones consultivas y negociaciones para el establecimiento de un régimen de explotación de minerales;"

En el párrafo 2 de la parte dispositiva la Asamblea General:

"Pide al Secretario General que presente un informe sobre sus evaluaciones al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;"

Ya he declarado nuestras razones para la inclusión de ambos párrafos. Estamos convencidos de que el Secretario General puede desempeñar un papel crucial y constructivo en cuanto a satisfacer todas nuestras inquietudes.

En el párrafo 4 de la parte dispositiva la Asamblea General:

"Insta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que cooperen con el Secretario General y a que prosigan sus consultas sobre todos los aspectos referentes a la Antártida;"

Esto facilitará la tarea del Secretario General en cuanto a alentar las consultas de una manera productiva. El diálogo entre las Partes en el Tratado y las que no lo son constituye de esta manera un elemento vital en la construcción de un programa que servirá a los intereses amplios de toda la comunidad internacional. Este es un hito importante en la consideración del tema este año.

El párrafo 5 de la parte dispositiva se explica por sí mismo: en él la Asamblea General pide que se incluya el tema en el programa provisional del cuadragésimo tercer período de sesiones.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.87, estamos plenamente satisfechos en cuanto a lo razonable de las preocupaciones expresadas en él, y confiamos en que el Comité lo apruebe, tal como lo ha hecho con similares proyectos de resolución en el pasado.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Tiene la palabra el representante de Zambia para presentar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.86.

Sr. KUNDA (Zambia) (interpretación del inglés): Mi delegación se complace en presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.86, en virtud del tema 70 del programa, "Cuestión de la Antártida", en nombre de los miembros del Grupo de los Estados del Africa. La delegación de Malawi iba a presentarlo, pero ciertas circunstancias no lo han permitido. Agradecemos a la delegación de Malawi su magnanimidad y, ciertamente, el honor que nos ha conferido.

En primer lugar, deseo señalar que el proyecto de resolución es esencialmente una actualización de la resolución 41/88 C de la Asamblea General, del 4 de diciembre de 1986, relativa a la delicada cuestión de la continua participación del régimen racista de apartheid de Sudáfrica en las reuniones de las Partes Consultivas del Tratado Antártico de 1959. Los representantes recordarán que el régimen racista de Pretoria no participa en las deliberaciones de la Asamblea General desde su expulsión en 1974. Muchos de los Estados miembros de esta Comisión participaron en la decisión trascendente de expulsar al régimen de apartheid de Pretoria, debido a su política y a sus prácticas de discriminación racial.

Por lo tanto, resulta irónico que algunos de estos Estados Miembros que tan generosamente respaldaron la exclusión del régimen racista de Pretoria de la labor de la Asamblea General muestren ahora conmiseración con el régimen de apartheid de Sudáfrica en lo tocante al sistema del Tratado Antártico, aún antes de que ese régimen haya abandonado su detestable sistema de apartheid. Permítaseme señalar también que varios miembros del sistema del Tratado Antártico, y desde luego algunas de las Partes Consultivas, han adoptado medidas nacionales contra el apartheid del régimen racista de Pretoria.

No tengo que hacer mucho hincapié sobre el hecho de que el apartheid ha sido condenado universalmente por las Naciones Unidas como crimen de lesa humanidad. Por lo tanto, plantea una grave cuestión moral el observar que algunos miembros de la familia de las Naciones Unidas que proclaman estar en contra del apartheid se sienten al lado del régimen racista de Sudáfrica en el sistema del Tratado Antártico.

El proyecto de resolución que examinamos tiene el propósito de corregir esa inmoralidad política. En su preámbulo toma nota con pesar de que el régimen racista de apartheid de Sudáfrica, cuya participación en la Asamblea General de las Naciones Unidas ha sido suspendida, haya seguido participando en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico; recuerda la resolución aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 46° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba en julio de 1986, así como también los párrafos pertinentes de la Declaración Política aprobada por la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados celebrada en Harare del 1° al 6 de septiembre de 1986; recuerda asimismo que el Tratado Antártico, en virtud de sus disposiciones, está destinado a promover los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; y toma nota además de que la política de apartheid que practica el régimen de la minoría racista de Sudáfrica, que ha sido condenada universalmente, constituye una amenaza a la paz y la seguridad a nivel tanto regional como internacional.

En los párrafos de su parte dispositiva el proyecto de resolución observa con preocupación que el régimen de apartheid de Sudáfrica continúa participando en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico. Su enfoque principal

consiste en exhortar una vez más a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a que adopten medidas urgentes para excluir al régimen racista de apartheid de Sudáfrica de las reuniones de las Partes Consultivas a la mayor brevedad posible. Luego pasa a invitar a los Estados partes en el Tratado Antártico a que informen al Secretario General sobre las medidas que adopten en relación con lo dispuesto en la presente resolución. Además, pide al Secretario General que presente a la Asamblea en su cuadragésimo tercer período de sesiones un informe al respecto y decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la Antártida".

Mi delegación cree que el apoyo a este proyecto de resolución es la prueba que deben pasar todos los miembros de la Comisión, y especialmente las Partes Consultivas, para disociarse en forma manifiesta del régimen de apartheid de Sudáfrica. Mi delegación abraza la ferviente esperanza de que este proyecto de resolución reciba la aprobación de esta Comisión, tan opuesta a la política y a las prácticas del apartheid. Por lo tanto, recomiendo este texto a la Primera Comisión.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Comisión decidirá ahora sobre los proyectos de resolución A/C.1/42/L.86 y A/C.1/42/L.87, relativos al tema 70 del programa, titulado "Cuestión de la Antártida". Antes de tomar una decisión daré la palabra a las delegaciones que deseen hacer una declaración que no sea una explicación de voto.

Sr. CHOHAN (Pakistán) (interpretación del inglés): Voy a aclarar brevemente nuestra posición sobre el comentario hecho anteriormente en esta sesión, por el representante de Australia, cuando dijo:

"... es obvio que, debido a la falta de interés de algunos patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.87, desafortunadamente no ha sido posible llegar al consenso." (A/C.1/42/PV.48, pág. 32)

En verdad que sí es lamentable no haber logrado un consenso. Sin embargo, lo que es más desafortunado es que quienes han creado obstáculos en cada paso del camino de los patrocinadores en sus esfuerzos para redactar una resolución de consenso pretendan culparlos con tanta facilidad.

Durante los últimos meses, si un pensamiento ha inspirado los esfuerzos de los patrocinadores del proyecto de resolución sobre la Antártida ha sido el deseo diligente de llegar a un documento de consenso que responda a los deseos de todos los Miembros de las Naciones Unidas sobre la vital cuestión de la Antártida. Si no se ha logrado una resolución de consenso no ha sido debido a la falta de propósito o de esfuerzos por parte de los patrocinadores. El fracaso se debió a la rigidez de la otra parte. Hablando con franqueza, nos sentimos decepcionados, pero tenemos fe en el diálogo. Seguiremos empeñando esfuerzos en el futuro con la esperanza de que quienes se oponen a los deseos de la vasta mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas vean la luz de la razón. Continuaremos con nuestros esfuerzos por construir puentes de comprensión con el fin de eliminar las barreras de exclusivismo erigidas por ellos.

Sr. QADER (Bangladesh) (interpretación del inglés): Deseo dejar constancia de una ligera disensión con la declaración hecha por el representante de Australia.

Bangladesh es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución aprobado el año pasado y patrocina el proyecto de resolución propuesto por Malasia en este período de sesiones.

Deseo asegurar al representante de Australia que nuestro principal objetivo consiste en construir puentes, no de quemarlos ni interponer obstáculos en ellos. Hemos señalado, como lo explicó con elocuencia el representante de Malasia, hasta qué punto todos los miembros de la delegación malasia han hecho cuanto ha sido posible por llegar a un consenso sobre este tema. También hemos visto cómo intentaron estructurar, de manera muy constructiva, una resolución de consenso que fue rechazada una y otra vez por el grupo formado por las Partes Consultivas del Tratado Antártico o, quizás, por todo el sistema del Tratado en su conjunto.

Sea como sea, pensamos que en tanto se hacen declaraciones las cosas deberían mantenerse en un nivel decente. Pero nos parece incongruente que una delegación declare que el apoyo dado a un proyecto de resolución por 45 países representa el interés de la humanidad y que eso significa más que la falta de apoyo de 92 Estados Miembros. Encuentro muy difícil entender esas matemáticas tan peculiares.

Sr. ADAM (Sudán) (interpretación del inglés): Quiero comentar algunas de las observaciones hechas por el representante de Australia en su declaración de esta tarde ante la Comisión.

El Sudán es desde hace varios años uno de los patrocinadores de los proyectos de resolución referentes a la Antártida. El representante de Australia, en su calidad de portavoz de los miembros del Grupo de Nueva York de las Partes en el Tratado Antártico expresó esta tarde que

"... es obvio que, debido a la falta de interés de algunos patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.87 desafortunadamente no ha sido posible llegar al consenso." (A/C.1/42/PV.48, pag. 32)

Estoy seguro que todos aquí hubiéramos preferido discutir los temas referentes a la Antártida abiertamente, con la mayor transparencia, como lo requiere un asunto tan importante como es el futuro de esa región. Sin embargo, mi delegación quiere hacer hincapié especial en los siguientes puntos. Primero, el representante de Malasia y sus asesores, tal como lo expresara el representante de Australia, han trabajado siempre en estrecha cooperación con los patrocinadores del proyecto de resolución. Esto ha sido así desde que se aprobó la inclusión del tema en esta Comisión. Segundo, por la clara falta de cooperación de quienes representan a las partes en el Tratado, los patrocinadores y un gran número de representantes que los apoyan no pudieron tener un diálogo abierto y genuino con los miembros de los Estados partes en el Tratado. Por lo tanto, no hubo otra salida que la de designar a nuestro propio portavoz para negociar en nuestro nombre. Tercero, los patrocinadores siempre han presentado su propio texto, que desgraciadamente nunca logró la aprobación de los Estados partes en el Tratado a pesar de las sucesivas concesiones que se les ha hecho, la última de las cuales se produjo hoy. Este último esfuerzo fue también el resultado de consultas colectivas entre todos los patrocinadores del proyecto de resolución presentado.

¿Dónde está la falta de cooperación? ¿Radica en los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.87 o en las filas de los miembros del Tratado?

Los patrocinadores del proyecto estarían encantados si todos los miembros de esta Comisión realizaran consultas y discutieran abiertamente esta cuestión tan vital, en esta sala o en cualquier otro lugar que fuera adecuado.

Finalmente, permítaseme asegurar que el carácter abierto no es nuestro problema. La cooperación ha sido demostrada adecuadamente por todos los patrocinadores del proyecto de resolución sobre la Antártida que ahora examina la Comisión, este año y también durante los anteriores.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Puesto que ninguna delegación desea hacer declaraciones en esta etapa del debate, daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación de uno o de ambos proyectos de resolución presentados bajo el tema 70 del programa.

Sr. WOOLCOTT (Australia) (interpretación del inglés): Antes de que se vote deseo hacer uso de la palabra brevemente, una vez más, en nombre de los Estados partes en el Tratado Antártico.

El representante de Malasia dijo al presentar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.87 que una pequeña minoría de partes en el Tratado Antártico había impedido el consenso. A fin de que las actas queden correctas permítaseme expresar, como Presidente del Grupo de Nueva York de las Partes en el Tratado Antártico, que aunque, naturalmente, hay matices de opinión dentro de un grupo tan grande como es el del Tratado Antártico, no es correcto decir que una pequeña minoría de sus Partes impidió el consenso. En mis consultas finales entre las 11.30 y las 15.15 de hoy me di cuenta de que las Partes en el Tratado eran virtualmente unánimes en la conclusión de que no podían aceptar el texto final de transacción que ofreciera Malasia en nombre de su grupo.

Permítaseme también referirme a las intervenciones que hace pocos momentos hicieron los representantes del Pakistán, de Bangladesh y del Sudán. Cada uno hizo comentarios sobre la declaración del Representante Permanente de Australia. Simplemente, quiero repetir que yo no hablaba como Representante Permanente de Australia sino en nombre de los Estados Partes en el Tratado Antártico entre los que, por supuesto, se incluye Australia.

Tal como lo mencioné anteriormente en mi primera declaración durante el debate, las Partes en el Tratado lamentan profundamente que una vez más haya resultado imposible lograr consenso sobre este importante tema. Esto es especialmente lamentable dado el esfuerzo y el tiempo invertido por ambas partes en las intensas consultas para llegar a un texto realizadas en las últimas semanas. Esas negociaciones contribuyeron a acercar las posiciones entre ambas partes pero no a un grado suficiente como para permitir la restauración del consenso. Es de lamentar que, desafortunadamente, haya sido imposible lograr el consenso.

Conscientes de lo que ayer expresara el Presidente al abrir el debate sobre este tema y aunque nos hubiera gustado mucho haber podido tomar una decisión por consenso sobre un texto, ahora tenemos que resolver sobre los proyectos de resolución que tiene ante sí la Comisión. Es importante que las Partes en el Tratado dejen clara su posición en la votación sobre los dos proyectos de resolución que estamos examinando, para que no queden dudas de su opinión en cuanto a que los aspectos centrales de la Antártida deben seguir tratándose únicamente sobre la base del consenso. Por esta razón no participaremos en la votación del proyecto de resolución A/C.1/42/L.87, lo que refleja nuestra desilusión colectiva y permanente de que no haya podido lograrse consenso.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/42/L.86, las partes reflejarán sus opiniones sobre el texto de forma que no perjudique su posición sobre el funcionamiento exitoso del Tratado Antártico.

Las Partes en el Tratado Antártico reiteran su convicción de que el examen de la cuestión de la Antártida por la Asamblea General únicamente puede seguir su curso de manera útil y realista sobre la base del consenso, y no aceptamos que nosotros seamos los únicos obstáculos a ese consenso, como lo han sugerido hace pocos minutos algunos oradores. Estamos unidos en nuestra decisión de salvaguardar el funcionamiento eficaz del sistema del Tratado y creemos que el consenso necesario para una consideración internacional productiva de la Antártida sólo se puede basar en resoluciones que tengan plenamente en cuenta el Tratado Antártico y la continuación del funcionamiento del sistema del Tratado. Por esta razón lamentamos que quienes proponen los proyectos de resolución parezcan no estar dispuestos a dar el paso que permitiría lograr el consenso.

Solicito una votación nominal tanto sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.86 como sobre el A/C.1/42/L.87. Como he señalado anteriormente, varios Estados Miembros indican que no participarán en la votación, y pido que las actas de esta Comisión señalen explícitamente que esos Miembros optan por no participar en la votación.

Sr. HUANG Jiahua (China) (interpretación del chino): La delegación china ha participado en la consideración de la cuestión de la Antártida en esta Comisión con la firme aspiración y el deseo de fortalecer la cooperación y reinstaurar el consenso. Los dos días de debate han mostrado algunas pruebas alentadoras con respecto a la ampliación de la cooperación internacional en las actividades antárticas, pese a las serias dificultades que aún quedan por resolver.

Es alentador observar que todas las partes recalcan y atribuyen un gran valor a los puntos idénticos que sostienen sobre la cuestión de la Antártida. Tanto los Estados que son Partes en el Tratado Antártico como los que no lo son, consideran que son positivos los principios y propósitos fundamentales del Tratado y reconocen su papel y sus logros en diversos aspectos del sistema del Tratado, tal como garantizar que el continente sea utilizado con fines pacíficos para impedir que se convierta en el escenario o en el blanco de actividades de índole militar o de

discordia internacional, así como otros aspectos de investigación científica, protección del ecosistema, etc. Además, todos ellos comparten la opinión de que la administración de la Antártida se debe realizar en interés de toda la humanidad y que se debe ampliar y fortalecer la cooperación internacional en las actividades antárticas. También reconocen los esfuerzos realizados por las Partes en el Tratado Antártico con miras a perfeccionar el actual régimen del Tratado, a promover la cooperación con las Naciones Unidas y sus organismos especializados y a proporcionar a esta Organización los datos e informaciones pertinentes sobre la Antártida.

También nos complace observar los sinceros esfuerzos que han realizado todos los Estados interesados en el actual período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas con el fin de restablecer un enfoque de consenso sobre la cuestión de la Antártida. A pesar del hecho de que finalmente no se haya llegado a un acuerdo, de cualquier manera las gestiones han contribuido a mejorar la comprensión mutua, a disminuir las discrepancias y a acercar a todas las partes sobre algunas de las cuestiones, tales como contemplar cierta forma de presencia de las Naciones Unidas en las reuniones pertinentes del Tratado Antártico y el reconocimiento para ampliar la cooperación internacional, etc. Creemos que las negociaciones han de echar los cimientos para nuestras consultas futuras.

Además, en cuanto a la cuestión del apartheid, también consideramos encomiable que algunos Estados que son Parte en el Tratado Antártico se hayan basado en su solemne posición política en contra del apartheid para considerar su votación sobre la cuestión, con el fin de apoyar esta justa lucha.

Naturalmente, todavía sigue existiendo una amplia diferencia de opiniones y pareceres entre los Estados en lo que se refiere a la cooperación internacional en las actividades antárticas que, lamentablemente, como resultado de ello, han impedido el consenso. Sostenemos que se deben acordar nuevos estudios cuidadosos sobre esas cuestiones y preocupaciones, incluidos los medios y procedimientos apropiados para fortalecer la relación y la cooperación entre las Partes en el Tratado y el Secretario General de las Naciones Unidas, con el fin de fomentar la participación de un mayor número de naciones, en especial de los países en desarrollo, en las actividades antárticas, en el desempeño de su papel en el sistema antártico, así como para garantizar que el régimen futuro de los recursos

minerales antárticos se ajuste a los principios y propósitos del Tratado Antártico, en interés de toda la humanidad. A este respecto, la delegación china cree que mientras todos los Estados involucrados continúen empeñándose con sinceridad y paciencia en el fomento del diálogo y en impedir el enfrentamiento, busquen un terreno común, dejen de lado las diferencias y se consulten entre sí para encontrar un consenso, decididamente han de contribuir a la solución justa y equitativa de la cuestión de la Antártida.

Con este espíritu y con el propósito que acabo de mencionar, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/C.1/42/L.87 y dará su voto afirmativo al proyecto de resolución A/C.1/42/L.86.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Hemos escuchado las explicaciones de voto antes de la votación sobre los dos proyectos de resolución, o sea, el A/C.1/42/L.86 y A/C.1/42/L.87.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/42/L.88, debido a la declaración que hicieron esta mañana sus patrocinadores, no será considerado por la Comisión y, por consiguiente, no se lo someterá a votación.

Comenzamos con el proyecto de resolución A/C.1/42/L.87, que fue presentado por el representante de Malasia al comienzo de esta sesión de la Primera Comisión, bajo el tema 70 del programa, "Cuestión de la Antártida". Los patrocinadores de este proyecto de resolución son Bangladesh, Brunei Darussalam, Congo, Ghana, Indonesia, Malasia, Malí, Nigeria, Omán, Pakistán, Rwanda, Sri Lanka, Sudán, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Ecuador.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Birmania, Camerún, República Centroafricana, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Kampuchea Democrática, Djibouti, Egipto, Etiopía, Ghana, Guinea, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudán, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Canadá, China, Fiji, Irlanda, Luxemburgo, Portugal, Islas Salomón, Turquía, Venezuela.

Por 73 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.87.*

* En el curso de la votación nominal, las delegaciones Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Israel, Italia, Japón, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, España, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay y Viet Nam, anunciaron que no participaban. Y posteriormente la delegación de Sri Lanka comunicó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El resultado de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.87 es el siguiente: 73 votos a favor, ninguno en contra, 10 abstenciones y 42 delegaciones no participaron. En consecuencia, queda aprobado el proyecto de resolución. Pasamos ahora al proyecto de resolución A/C.1/42/L.86, presentado por el representante de Zambia en nombre de los miembros del Grupo de Estados de Africa a comienzos de esta sesión de la Primera Comisión. El proyecto se encuentra encuadrado en el tema 70 del programa, que se refiere a la cuestión de la Antártida.

Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Trinidad y Tabago.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Español
HS/sgr

A/C.1/42/PV.48
-77-80-

Abstenciones: Canadá, Côte d'Ivoire, Irlanda, Lesotho, Luxemburgo, Malawi,
Portugal.

Por 96 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de
resolución A/C.1/42/L.86.*

* En el curso de la votación nominal, las delegaciones de Australia, Austria, Bélgica, Chile, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Islandia, Israel, Italia, Japón, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Uruguay, anunciaron que no participaban.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El resultado de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.86 es el siguiente: 96 votos a favor, ninguno en contra, 7 abstenciones y 22 delegaciones no participaron. En consecuencia, queda aprobado el proyecto de resolución.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. FISCHER (Uruguay): La delegación de Uruguay desea hacer una precisión con respecto a la posición de no participar en la votación del proyecto de resolución que acaba de votarse.

El Uruguay ha observado la actitud de no participar en la votación de este proyecto en coherencia con el criterio sustentado también ante el proyecto anterior, y fundado en que el funcionamiento del Tratado Antártico se rige por sus propias disposiciones y por las normas de derecho internacional aplicables en materia de tratados, conforme a las cuales no corresponde la aplicación efectiva de esta resolución.

Asimismo, también quiere dejar expresa y clara constancia de que en modo alguno debe entenderse por ello que el Uruguay permanece ajeno o indiferente a las razones profundas que motivan el proyecto de resolución sometido a votación por los Estados africanos, o que con ello el Uruguay deje de compartir su grave y creciente preocupación por la persistencia del régimen racista minoritario de Sudáfrica y su abierto desafío a la comunidad internacional. El Uruguay entiende que esto lo ha venido demostrando y así lo seguirá haciendo en sus definiciones ante los foros y ámbitos competentes y en las diversas oportunidades que esa grave situación lo requiera.

Sr. VELASCO (Perú): La delegación del Perú ha votado en favor del proyecto de resolución A/C.1/42/L.86 presentado por la delegación de Zambia. Al proceder así el Gobierno del Perú lo hace en el entendimiento de que ello contribuye a reforzar el llamado a la comunidad internacional para que el Gobierno de Sudáfrica ponga fin al injusto e inhumano sistema de apartheid.

En consecuencia, el voto a favor no significa en modo alguno cuestionar los principios de derecho internacional aplicables a los derechos y obligaciones emanados de los tratados internacionales.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): No hay más oradores inscritos para explicar su voto.

La Comisión ha concluido así su examen del tema 70 del programa, de conformidad con el orden establecido para la actual etapa de sus trabajos.

Antes de dar por terminada la sesión, deseo informarles cuáles son las delegaciones que se han inscrito para hacer uso de la palabra en la próxima reunión, que tendrá lugar mañana por la mañana a las 11.00 horas a solicitud de algunos grupos regionales que desean celebrar consultas previamente.

Durante dicha reunión la Comisión comenzará su debate general sobre los temas del programa relacionados con la seguridad internacional - temas 71, 72 y 73 - y también examinará los proyectos de resolución respectivos, con la finalidad de tomar las decisiones pertinentes.

Mañana harán uso de la palabra las siguientes delegaciones: la República Democrática Alemana, Guinea, Hungría, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Dinamarca - que hablará en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea - y Polonia.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.